BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1285 | BUENOS AIRES, SÁBADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*12 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley aprobando el censo de la República efectuado el 10 de Mayo de 1895

Ley núm. 3498.

Expediente núm. 3275, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Apruébase el censo de la población de la República, practicado el día diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, cuyos resultados son los siguientes:

Población total de la República, cuatro millones noventa y cuatro mil novecientos once habitantes.

Población nominalmente inscripta, tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos once habitantes; distribuidos así:

Capital	663.854
Provincia de Buenos Aires	921.166
» » Santa Fe	397.188
» » Entre Ríos	292.019
» » Corrientes	240.578
» » Córdoba	351.223
» » San Luis	82.600
« » Santiago	161.502
» » Mendoza	116.136
» » San Juan	84.251
» » La Rioja	69.502
» » Catamarca	90.161
» » Tucumán	215.942
» » Salta	118.015
» » Jujuy	49.713
Territorio de Misiones	32.203
» » Formosa	4.829
» » Chaco	10.422
» » La Pampa	25.914
» » Neuquén	14.517
» » Río Negro	9.241
» » Chubut	3.748
» » Santa Cruz	1.058
» » Tierra del Fuego	477

Art. 2º Esta ley empezará á regir para sus efectos políticos desde el primero de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — *Adolfo J. Labougle*, Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto revocando una resolución de la Comisaría de marcas de fábrica y de comercio, denegatoria del registro de la marca «La Cruz», solicitada por don Alejandro del Vecchio.

Expediente número 1879, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1897.

Visto este expediente, en que don Alejandro del Vecchio, apela de la resolución de la Comisaría de marcas de fábrica y de comercio, fecha 21 de Abril próximo pasado, que le deniega el registro de la marca denominada «La Cruz», para distinguir productos farmacéuticos, por su analogía con la concedida el 16 de Febrero de 1895 á los señores Cometti y compañía, para caracterizar artículos similares; y

Considerando:

1º Que las dos marcas pueden coexistir, por diferenciarse suficientemente sus elementos constitutivos, como ser: en la forma diversa del símbolo, en el nombre de los propietarios, que figura únicamente en la registrada por los señores Cometti y compañía, y en la denominación de la solicitada; y

2º Que las probabilidades de confusión no deben apreciarse con el criterio de los consumidores descuidados ó negligentes, sino con el de aquellos que prestan una mediana atención á la defensa de sus intereses;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Revócase la resolución de la Comisaría de marcas de fábrica y de comercio, fecha 21 de Abril próximo pa-

sado, denegatoria del registro de la marca «La Cruz», solicitada por don Alejandro del Vecchio, para distinguir productos farmacéuticos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al Departamento de ingenieros, á sus efectos, previa reposición de sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para librar al servicio público la oficina telegráfica de Villa Alberdi.

Expediente núm. 3249, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1897.

En vista de lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para librar al servicio público la oficina telegráfica de Villa Alberdi, dependiente del 16 distrito (Tucumán).

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto aceptando la renuncia del señor Juan Bettencourt da Silveira, del cargo de vice cónsul en la isla de San Jorge (Azores).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por don Juan Bettencourt da Silveira, del cargo de vice cónsul en la isla de San Jorge (Azores).

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto llamando á licitación para la venta de dos millones de pesos moneda nacional en títulos del Banco Nacional en liquidación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1897.

En ejecución del artículo 7° de la ley número 3477 de 27 de Enero de 1897, que autoriza al Poder Ejecutivo para negociar los títulos que, en cumplimiento del artículo 6° de la citada ley, el Banco Nacional entrega á la Tesorería general, en pago de los depósitos de la misma,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Llámase á licitación, por el término de ocho días, para la compra por los proponentes hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en títulos del Banco Nacional en liquidación, emitidos con garantía de la Nación, según leyes números 3037 de 18 Noviembre de 1893, y 3477 de 27 de Enero de 1897, de 6 % de renta y 10 % de amortización anual, pagaderas en la casa central del Banco Nacional en liquidación, con sujeción á lo establecido en los artículos 5°, 7° y 8° de la ley núm. 3037 y artículo 6° de la ley núm. 3477.

Los títulos llevarán el cupón corriente, cuyo servicio se hará del 1° al 10 de Diciembre de 1897.

Art. 2° Las propuestas podrán ser por cualquier cantidad que no baje de cinco mil pesos, ni exceda de dos millones.

Art. 3° Las propuestas serán admitidas en la Subsecretaría del Departamento de Hacienda hasta las 2 p. m. del día 20 de Septiembre corriente, á cuya hora se dará principio á su apertura en acto público por el escribano mayor de gobierno.

Art. 4° El gobierno se reserva el derecho de aceptar, en todo ó en parte, la ó las propuestas que considere más convenientes, ó de rechazarlas todas.

Art. 5° El licitante cuya propuesta resulte aceptada, deberá depositar su importe en Tesorería general contra entrega por ésta de los títulos respectivos.

La operación de entrega de los respectivos valores deberá quedar finiquitada dentro de las 48 horas de la fecha en que la Subsecretaría de Hacienda haya comunicado el resultado de la licitación al proponente cuya oferta quede aceptada y en el domicilio legal que éste deberá constituir al formular su propuesta.

Art. 6° Los licitantes deberán declarar en sus propuestas la aceptación absoluta de todas las disposiciones que preceden.

Art. 7° Comuníquese, dése al Registro nacional, publíquese y archívese.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto dejando sin efecto el nombramiento del señor Eduardo Pico

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Administración general de impuestos internos, en la que da cuenta que el apoderado del ferrocarril Buenos Aires y Rosario se ha presentado á esa administración desistiendo de la concesión de habilitación que le fué acordada como depósito fiscal para recibir azúcar del galpón número 530 que posee la mencionada empresa en Tucumán, por lo que solicita se deje sin efecto el decreto por el cual se nombra revisador de dicho depósito al señor Eduardo Pico,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el decreto de 9 de Agosto próximo pasado, en la parte que se refiere al nombramiento de don Eduardo Pico.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando dos empleados para los depósitos que poseen en el Rosario los señores Machain y Cª.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Administración general de impuestos internos, en la que solicita se designen las personas que han de representar al fisco en la vigilancia y control de las operaciones que se efectúen en los depósitos establecidos en el Rosario en las calles General Urquiza números 1179, 1181, 1185 y 1187 y Rioja números 873, 875, 885 y 887 por los señores Machain y Cª.,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase revisadores de los depósitos establecidos en el Rosario por los señores Machain y Cª., con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno, á don Arturo Doncel y á don Juan B. Gómez.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto concediendo una permuta

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la permuta solicitada por el agente de letras de la aduana de la capital, don Lucio Cayol, y el guarda de la aduana de Concordia, don Manuel de los Santos.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Indalecio Gómez, del cargo de miembro de la comisión revisora de textos de idioma nacional.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.

Vistas las razones en que se funda la precedente renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el doctor Indalecio Gómez, del cargo de miembro de la comisión revisora de textos de idioma nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución nombrando profesor interino de la Escuela nacional de minas de San Juan, al señor Justino C. Thierry.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1897.

Hallándose vacante en la Escuela nacional de minas de San Juan el puesto de profesor de dosimasia, metalurgía y relativos trabajos gráficos y de laboratorio, por renuncia, aceptada, del señor Luis Valençon, que lo desempeñaba, y siendo conveniente proveerlo provisoriamente hasta tanto se designe el profesor que ha de servirlo en propiedad, á fin de que los cursos respectivos no sufran interrupción,

SE RESUELVE:

Nombrar profesor interino de la cátedra mencionada, al señor Justino C. Thierry.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia del profesor de idioma nacional de la Escuela nacional de comercio del Rosario, don José E. Herrero, y nombrando en su reemplazo á don Fortunato Velazco.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1897.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con lo propuesto por el director de la Escuela nacional de comercio del Rosario, en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor José E. Herrero, del puesto de profesor de idioma nacional (curso nocturno), que desempeñaba en la mencionada escuela, y nómbrase para substituirle con carácter de interino, al señor Fortunato Velazco.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto nombrando al señor Héctor Olmos, profesor de historia y geografía en la Escuela normal de maestros de Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de inspector de historia y geografía, en la Escuela normal de maestros de Catamarca, por jubilación acordada al señor Máximo Vera, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al señor Héctor Olmos, para desempeñar el puesto mencionado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución haciendo extensivo á los alumnos del «Instituto Nacional» de Mercedes, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1897.

De acuerdo con los informes que anteceden,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Hacer extensivo á los alumnos del «Instituto Nacional» de Mercedes, (provincia de Buenos Aires), que cursen el 2° año, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza, y cuya incorporación al primer año, fué acordada por decreto de fecha 16 de Septiembre de 1896, quedando, en consecuencia, en cuanto á dichos años se refiere, incorporado al Colegio nacional de La Plata.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva este expediente á la Inspección para sus efectos, y á fin de que sea allí archivado.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto haciendo extensivas á la marina las resoluciones referentes á las reglas á que debe sujetarse el cómputo de la antigüedad.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.

Vista la precedente consulta del Estado mayor general de marina, sobre las reglas á que debe sujetarse el cómputo de la antigüedad de los oficiales superiores, jefes y oficiales; oídas las opiniones del auditor de marina y auditor general, así como lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de ascensos vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Hacer extensivas á la marina las resoluciones de fecha 18 de Febrero de 1892, 12 de Julio del mismo año y la de Noviembre 7 de 1895, que reglamentan la antigüedad.

Art. 2° La antigüedad en todos los casos debe regirse por la fecha de los decretos que acuerdan ascensos y autorizan la expedición de los despachos, y no por las indicaciones ó constancias de éstos.

Art. 3° Para los que hayan cursado estudios en las escuelas de marina, la antigüedad en la armada será la del ingreso á aquéllas; y la del empleo se regirá por orden de mérito en los exámenes de egreso.

Art. 4° Los comprobantes legales de la edad son: el testimonio del registro civil; la fe de bautismo antes de la creación de aquél, y, en defecto de ambos, la prueba supletoria producida ante la autoridad civil competente.

Art. 5° Los servicios de los militares en la Prefectura general de puertos y sus dependencias, á los efectos del retiro y pensión, deben contarse como «servicio militar», pero si se tratara de jubilaciones civiles, se computarán de acuerdo con la ley civil.

Art. 6° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 261

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1897.

De acuerdo con el superior decreto de fecha 10 de Agosto próximo pasado, dado en la orden general número 260, de fecha 16 del corriente, queda fijada la duración de las herraduras para las caballadas determinadas, en tres meses.

Por decreto de fecha 3 del corriente, han sido nombrados para la división de la capital, los siguientes jefes y oficiales, que deberán presentarse inmediatamente á ocupar sus puestos:

Comandancia en jefe

Secretario: mayor don Martín E. Aldana, de la división del centro.

Ayudantes: mayor don Enrique Zimmerman Saavedra, de la plana mayor pasiva; mayor don Julián Castellanos, de la plana mayor disponible, y capitán don Ramón Araoz, de la oficina de reclutamiento de la capital.

Jefe del estado mayor de la división: coronel don Carlos Smith, del regimiento primero de infantería de línea; ayudante, capitán don Francisco Denis, del regimiento cuarto de infantería de guardia nacional de la capital.

Jefe del detall divisionario: teniente coronel don Gabino Lobato, de la Intendencia de guerra.

Primera brigada

Jefe: coronel don Rosendo M. Fraga, jefe del regimiento tercero de infantería de línea.
Jefe del detall: teniente coronel don Teófilo W. Fernández, de la plana mayor disponible.
Ayudante: mayor don Alvaro Alzogaray, de la plana mayor activa.

Segunda brigada

Jefe: coronel don Alejo Belaunde, jefe del regimiento octavo de infantería de línea.
Jefe del detall: teniente coronel don Filadelfio Villamayor, de la oficina de reclutamiento de Tucumán.
Ayudante: mayor don Marcos Cáceres, de la división «Los Andes».

—

A fin de que la Intendencia general de guerra pueda contratar debidamente el racionamiento que en especies se provee á los cuerpos del ejército, se dispone:
Siempre que haya agregados en los cuerpos, los jefes de los mismos lo harán saber á aquella repartición, haciendo constar al dorso de los partes diarios, el nombre y apellido de cada uno, como asimismo las causas por las cuales se encuentran en esas condiciones.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 17 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Rafael M. Aguirre, con ayudante del regimiento de su mando.
En el detall general del ejército, los capitanes don Carlos Saborido y don Arnoldo Malmestein.
Las guardias y destacamentos de la plaza se relevarán en la forma siguiente:
El primer batallón del regimiento 4 de infantería cubrirá las guardias y destacamentos que actualmente cubre, con el mismo número de oficiales y tropa.
El primer batallón del regimiento 8, dará la guardia del arsenal de guerra con 1 oficial, 1 sargento, 5 cabos, 1 trompa y 45 soldados; y los destacamentos: Hospital militar con 1 oficial y 35 de tropa; polvorín de Flores, con 1 oficial y 20 de tropa; polvorín Liniers, 1 oficial y 15 de tropa; polvorín Maldonado, 1 oficial y 8 de tropa; y cuartel de inválidos, 1 sargento, 1 cabo, 1 trompa y 8 soldados.
El relevo se hará una hora después de diana.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 291.50 %

Recaudado en curso legal, $ 131143.82—Su equivalente en oro, 44912 27—Recaudado en oro sellado, 35790.61—Total á oro, 80702.88—Recaudado en curso legal, 51.16.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2401728 53—Su equivalente en oro, 834432.95—Recaudado en oro sellado, 353363.47—Total á oro, 1187796 42.—Recaudado en curso legal, 85(8.12.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2425866.45—Su equivalente en oro, 889397.63—Recaudado en oro sellado, 381569.57—Total á oro, 1270967.20.—Recaudado en curso legal, 13331.33.

Diferencia en favor del mes de Septiembre de 1896

Recaudado en curso legal, $ 4823 21.—Total á oro, $ 83170 78.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 37719110.57—Su equivalente en oro, 12791550.01—Recaudado en oro sellado, 6589975 30—Total á oro, 19381525 31.—Recaudado en curso legal, 176584.79.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 40567642 70—Su equivalente en oro, 13434795.15—Recaudado en oro sellado, 6819886.27—Total á oro, 20254681.42.—Recaudado en curso legal, 172012.45.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 873156.11.

Diferencia en favor del año 1897

Recaudado en curso legal, $ 4572.34.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 291.50

Recaudado en curso legal, 197998.87—En oro sellado, 34085.22.

C. Márquez.

———

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta planilla demostrativa de las mercaderías despachadas libres de derechos por la aduana del Rosario durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado, en cumplimiento á lo dispuesto en el superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894.

Saludo á V. E. atentamente.—*Nicolás Achával.—L. S. Boado.*

—

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1897.

Previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL, dése al archivo.—*Juan M. Amenabar.*

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Brésil, vapor francés, de Burdeos y escalas, á O. M. Donos, con: á Kirbauschm, 11 cajones mercaderías; orden, 800 id papas; G. Marcier, 24 bordalesas vino; R. Fernández, 35 cajones id; orden, 106 bordalesas id; orden, 22 cajones mercaderías y licores; Adhemar, 8 id lencería; F. Soulie, 200 id bitter; A. Muilar, 11 barriles vino; orden, 200 cajones mostaza; Mautalén, 200 bordalesas vino; J. Chapar, 60 id id; H. Trager, 20 cajones sardinas; orden, 28 id mercaderías varias; A. Lacon, 11 id perfumería; Pingdallers, 1500 id papas; Capurro, 40 id conservas; orden, 26 bordalesas vino; orden, 40 id id; Pujol, 35 id id; Santamarina, 51 id id; Mignaqui, 50 id id; orden, 35 id id; V de Rowat, 500 cajones botellas vacías; 3 id mercaderías; A. Riva, 50 id cognac; C. Solari, 31 id comestibles; Fernández, 20 id sardinas; López Hnos., 20 id id; A. Riva, 20 id id; orden, 300 id conservas; Mautalén Hnos., 400 id cognac; Bianchi Hnos., 10 id id; Staudt y Cía., 30 id id, 15 id avisos; H. Levy, 25 id vino; J. Brun, 7 id tejidos algodón y mercería; P. Dussaud, 1000 id cogñac, 25 cascos vino, 30 bordalesas id; F. Caussins, 1500 cajones papas, 25 id conservas, 40 id bitter; P. Puy, 5 id perfumería y mercería; Luxardo Giusti, 7 id mercería; Helmirich Sagar, 40 id conservas; Nicol Hnos., 20 id id; S. Walff, 5 id mercería; Burnichon, 14 id tejidos algodón y mercería; J. Larco, 9 id id; F. Pellarano, 200 id mostaza; Maller, 23 id cognac; A. Gruvet, 10 id mercaderías varias; M. Pérez, 200 id licores; á varios, 10 id mercaderías generales.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Demóstenes, procedente de Diamante, consignado á N. Mihanovich, con carga de 4301 bolsas trigo con 269000 kilos.
Pailebot nacional Rómulo B, procedente de Magdalena, consignado á M. Fund, con carga de 105 pipas aceite potro con 51697 kilos.
Pailebot nacional Adolfo, procedente de Ajó, consignado á S. Mosso, con carga de 23 animales lanares en pie, 12 gallinas id, 2 jamones 15 kilos, 1 cajón herramientas usadas, 1 id 25 kilos, 4000 cigarros del país en hoja, 2284 kilos cueros lanares, 338 id id nutria, 305 id id vacunos secos, 153 id id potro id, 95 id cerda en bolsas, 2 docenas cueros cisne.
Pailebot nacional Necochea, procedente de La Plata, consignado á N. Mihanovich, con carga de 148000 kilos quebracho colorado en rollizos.
Chata nacional Trinidad, procedente de Gualeguay, consignado á V. Mac Lean, con carga de 9 bultos 1 juego sala damasco seda, 39 bultos muebles, ropa, y artículos menaje, 1 bulto colchones lana, 2 fardos 6 piezas brin algodón con 374 kilos.
Chata Espinillo, procedente de Soriano (R. O.), consignada á V. Mac Lean, con 698 animales lanares.
Chata nacional Algarrobo, consignada á V. Mac Lean, con carga de 1194 animales lanares en pie.

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 16 al 31 de Agosto de 1897

Fecha de la orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor $ oro	Aforo	Consignación	Nombre del buque	Reg'tro	Fecha de entrada
Mayo 31	M L	17	1	Cajon	Una estatua del «Buen Pastor»....						
» »	»	18	1	»	Ornamentos para el culto........	240 —	Libre	Vicario general, obispado de Salta	Guanaco	423	3 Mayo 1897
Julio 31	F C N C N	1	10	Barriles	Aceite de colza para máquinas....	370 —	D. E.	Ferrocarril nacional Central Norte	Artemisa	561	9 Junio »
» »	»	300/43	44	Cajones	2000 tubos de calefacción de bronce	7744 70	25 oro	» » » »	Cast'lan Princ	761	31 Julio »
» »	»	344/75	—	»	32 llantas para ruedas de locomot.						
» »	»	408/67	—	»	60 » » » » »	1096 70	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	376/407	—	»	32 » » » » bojies ..	233 20	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	468/507	—	»	40 » » » » tender..						
» »	»	508/47	—	»	40 » » » » » ..	739 20	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	548/53	—	»	6 » » » » locomot.	45 —	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	490/95	—	»	6 » de acero «Bersenne»...	169 07	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	796	1	Cajon	25 tubos fierro para calefac. cald's.	33 53	»	» » » »	Merc's Cacase	747	28 » »
» »	»	797/99	3	Cajones	75 » » » » »	119 72	»	» » » »	»	»	» » »
Agosto 10	»	108/11	—	»	4 acopladores para cajón 848....	40 —	»	» » » «	Troyan Princ.	692	17 » »
» »	»	200/223	—	»	24 llantas para ruedas de locomot.	399 —	»	» » » »	Bellarden	828	16 Agosto »
» »	»	224/41	—	»	18 » » » » tender..	232 84	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	242	1	Cajon	150 tubos de calefacción de hierro						
» »	»	243/44	2	Cajones	300 » » » »	1086 62	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	245	1	Cajon	2 placas tubu'res pa caja de hierro	88 70	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	—	—	»	2 juegos mani'las pa rue'as locom.	155 23	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	246	1	Cajon	2 juegos inyect., 1 de der. y 1 izq.	77 —	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	—	—	»	Un manómetro....................	7 75	»	» » » »	»	»	» » »
Julio 30	S/M	s/n	—	»	4000 palmas.......................	2000 —	»	Telégrafo Nacional.	P. V. del Pilar	727	24 Julio 1897
» 31	F C N C N	132/41	10	Cajones	600 tubos de calefacción de hierro.	776 10	»	Ferrocarril nacional Central Norte	Scotia	698	19 » »
» »	»	142	1	Cajon	{ 4 juegos maniv. pa rued. locom's	243 92	»	» » » »	»	»	» » »
					{Un juego elást. pa locom. y tender	194 —	»	» » » »	»	»	» » »
					{ 8 llantas pa ruedas de locomot'as	249 50	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	143/70	—	»	{ 8 » » de bojíes.....	141 92	»	» » » »	»	»	» » »
					{12 » » de tender....	221 70	»	» » » »	»	»	» » »
					{ 1 juego rued. y ejes pa loc. tender	1973 60	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	171/77	—	»	{ 2 juegos inyectores (2 c[u]).......	202 40	»	» » » »	»	»	» » »
					{ 2 manómetros..................	23 55	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	178/99, 800/5	28	Cajones	1800 tubos de calefac'n de hierro..	2261 95	»	» » » »	Merc's Cacase	747	28 » «
» »	»	806	—	»	1 caja de fuego completa........	665 28	»	» » » »	»	»	» » »
					{Una placa tubular pa caja de fuego	127 51	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	807	1	Cajon	{ » » « » humo....	72 —	»	» » » »	»	»	» » »
					{20 juegos maniv. pa rud. de locom	2328 50	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	810/49	—	»	40 llantas para ruedas de locomot.	887 —	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	850/59	—	»	10 » » » de bojie......	158 18	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	860/89	—	»	30 » » » del tender ..	343 31	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	890	1	Cajon	Un juego elást. pa locom. y tender	232 84	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	891/98	—	»	Un juego rued. y ejes pa locomoras	2051 28	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	808/9	2	Cajones	{ 2 juegos inyectores (2 c[u])......	166 32	»	» » » »	»	»	» » »
					{ 2 manómetros...........	23 55	»	» » » »	»	»	» » »

Rosario, Agosto 31 de 1897.

Simón L. Poey—Vº Bº—*José López.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras domiciliarias, en la Estación Norte, de desinfección.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

v-29-S

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en la Casa de aislamiento.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

v-14-O

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras domiciliarias de la iglesia y casa parroquial de Santa Lucía. Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897. *Demetrio Sagastume,* secretario.

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de camisas y calzoncillos á los mensajeros del Telégrafo nacional. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la oficina, «muestrarios» de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el sábado 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario

v-25-S.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la construcción de 150 canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de esta Comisión, de 2 á 4 Las propuestas serán recibidas y abiertas el jueves 14 de Octubre de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v-14-O

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de reinta días, á aquellos que deseen presentar propuestas para llevar á cabo reparaciones en el edificio que ocupa la Oficina de correos y telégrafos en la ciudad de Catamarca.

El plano y presupuesto podrán verse en la oficina administrativa de este departamento, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 30 del corriente, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., en presencia de los interesados.—*El Inspector administrativo.*

v-30-S.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de los artículos de forraje que se precisan para los caballos de policía en los meses de Octubre y Noviembre próximos.

Los proponentes deberán presentarse en la secretaría general de la repartición, el miércoles 22 del corriente, á las 2 p. m. Se licitará por separado el pasto, maíz y afrecho, y se adjudicará la proveeduría al que haga la oferta más baja.

Las condiciones son las siguientes:

Se entregarán aproximadamente por mes 150.000 kilogramos de alfalfa pura de primera clase, en fardos grandes; 120.000 kilogramos maíz morocho de primera clase, y 60.000 kilogramos de afrecho, también de primera clase.

La entrega se hará en las caballerizas y comisarías que se indiquen en la oportunidad y en la cantidad que se ordene al proveedor.

Al firmarse el contrato, se depositará en la tesorería de la repartición el 10 % del importe total de la propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-22

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de (57) cincuenta y siete libros mayores, (57) cincuenta y siete diarios y (57) cincuenta y siete de caja, con destino á las aduanas de la República, con arreglo á los modelos y folios que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m., en la Contaduría de esta Dirección.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la nación argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero ó en títulos de renta, el (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección, el sábado 2 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.—*L. S. Boado,* secretario.

v20

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex habilitado del batallón 6º de infantería de línea, capitán don Angel J. Caldas, por el término de quince días, á levantar un cargo que se le ha formulado.—Contaduría general, Septiembre 11 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-31.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para los libros é impresiones que ha de necesitar la Aduana de la capital durante el próximo año de 1898, con arreglo en un todo á las formalidades de ley, y de acuerdo al pliego de condiciones, existente en esta secretaría á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se celebrará en presencia del Escribano mayor de gobierno, el jueves 7 de Octubre á las 4 p. m., en la oficina del suscrito.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-7-O.

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de aduana, Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Planilla de rezagos número 10.—Vapor Porto Alegre, registro 2981, entrado en Diciembre 29 del 94, marca J. O. S. s|n, 1 cajón, J. O. número 51, cajón, S. Sres, s|n, 50 barricas; vapor Duchesa di Genova, registro 2829, entrado en Diciembre 11 del 94, marca C. D., s|n, 1 cajón, G V s|n, 1 cajón; vapor Georgian Prince, registro 3012, entrado en Diciembre del 94, marca A F C, 799, 1 cajón, C T B, contra marca H B, en diamante, número 93, 1 cajón, P S B C, 101 cajones; vapor Brookside, registro 2835, entrado en Diciembre del 94, B F s|n, 1 cajón; vapor Mendoza, registro 2823, entrado en Diciembre 27 del 94, marca A L, s|n, 99 cajones, F R, s|n, 74 cajones, J G, s|n, 37 cajones, K F, s|n, 42 cajones; vapor San Nicolás, registro 77, entrado en Enero 18 del 95, marca J S S, s|n, 1 paquete; vapor Indian Prince, registro 173, entrado en Febrero 4 del 95, marca L M I, s|n, 1 fardo; vapor Rio, registro 2712, Noviembre 27 del 94, marca J S S, en doble triángulo, s|n, 3 cajones, J O I, 1 cajón, La Corona, número 8, 1 cajón, S I, 1 cajón; vapor H. Grange, registro 279, entrado en Febrero 20 del 95, P P, s|n, 1 bulto; vapor Messapia, registro 321, entrado en Febrero 25 del 95, M P, s|n, 1 cajón, A B, s|n, 1 casco, M Y D H, s|n, 1 bordalesa; vapor Highland Mary, registro 193, entrado en Febrero 6 de 95, P en diamante, M arriba W abajo, s|n, 1 paquete; vapor Linda, registro 211, entrado en Febrero 9 del 95, P C, s|n, 1 cajón; vapor Uruguay, registro 204, entrado en Febrero 7 del 95, Samples contramarca, J S S, s|n, 1 cajón, T E, 182, 1 cajón, S T C, contramarca F, s|n, 3 bolsas; vapor Asturian Prince, registro 273, entrado en Febrero 19 del 95, A Z s|n, 11 pipas, A Z s|n, 2 pipas, A de Muller, s|n, 2 cajones; vapor Gergovia, registro 180, entrado en Febrero 6 del 95, Luis Parpaglioni, s|n, 1 cajón, Carlos Devoto, s|n, 1 cajón C M, contramarca B A, s|n, 3 bordalesas; vapor Pfalz, registro 235, entrado en Febrero 15 del 95, E T C 12701, 1 cajón; vapor Brésil, registro 162, entrado en Febrero 4 del 95, A L 112, 1 cajón; vapor Spencer, registro 195, entrado en Febrero 4 del 95, S M en diamante, contramarca B T P s|n, 95 cajones; vapor Nile, registro 304, entrado en Febrero 23 del 95, O K, s|n, 1 cajón, T R en diamante S N arriba A abajo 1|3, 3 cajones; vapor Eastern Prince, registro 429, entrado en Febrero 24 del 93, A G, s|n, 1 cajón; vapor Stherley, registro 411, entrado en Febrero 22 del 95 O B, s|n, 1 cajón; T en triángulo contramarca B s|n, 1 cajón; vapor Delta, registro 319, entrado en Febrero 11 del 93, J L s|n, 2 cajones; vapor Moorgate, registro 48, entrado en Enero 14 del 95, S H C contramarca J O S 131, 1 cajón. Planilla de rezagos números 141 A y 039 R; vapor Brésil, registro 1494, entrado en Octubre 31 del 94, marca R L, 143 al 48, 6 cajones.—Planilla de rezagos número 15—Vapor Highland Mary, registro 2200, entrado en Septiembre 25 del 94, marca E L C en diamante s|n, 6 cajones; vapor Rosario, registro 2891, entrado en Diciembre 14 del 94, marca H K contramarca C en un corazón, números 8002|6, 5 cajones, J O S 100, 1 cajón, J O 4, 1 cajón, Halmois ó El Gallo 9, 1 cajón Minerva contramarca J O 3, 1 cajón, B W, s|n, 2 cascos; vapor Wartzburg, registro 432, entrado en Marzo 16 del 95, Meteoro, s|n, 15 tirantes; vapor Herman, registro 378, entrado Marzo 7 del 95, Z, en doble triángulo núm. 10, 1 cajón; vapor Oriente, registro 580, entrado Abril 10 del 95 G G, 6, 1 cajón; vapor Río, registro 841, entrado Abril 11 del 93, E K, 5|291, 2 cajones; vapor Canadian, registro 908, entrado Abril 22 del 93, B A, en diamante 256, 1 cajón, B A, en diamante 245, 246 y 248, 8 cajones, vapor Aquila, registro 632, entrado Marzo 21 del 93, A R, s|n 32 bultos, vapor Alvedene, registro 608, entrado Marzo 18 del 93, A L I, s|n 73 pipones, vapor Duchessa di Genova, registro 609, entrado Abril 19 del 95, Locino Volpedo, s|n 1 casco, vapor Bellenden, registro 739, entrado Mayo 7 del 95, M G V, s|n 10 canastos, vapor Perseo, registro 757, entrado Mayo 14 del 95, C V, 755, 1 cajón, E G, s|n 1 cajón; vapor Auretta, registro 1002, entrado Mayo 4 del 93, J M C, en cuadro, s|n 1 cajón; vapor Thames, registro 1022, entrado Mayo 6 del 93, D. Bartos, s|n 2 fardos.—Planilla de rezagos núm. 20—Vapor Danes Proven, registro 368, entrado Abril 23 del 95, marca Libertad 206 tercios; vapor Béarn, registro 1051, entrado Junio 14 del 95, marca S W C, contramarca P, 2 cajones; vapor Lowemburg, registro 1084, entrado en Junio 17 del 95, marca S H C, número 1, 1 cajón; vapor Roman Prince, registro 146, entrado en Junio 19 del 95, marca G. S. P., 280 cajones; J S M, 148 cajones; S M V, 15 cajones; U G F, 223 cajones; F I D, 250 cajones; vapor Caravellas, registro 1040, entrado Junio 11 del 95, marca P B C, 21 bordalesas; I P, contramarca C F, 1 cajón; vapor Bellarden, registro 1266, entrado Junio 6 del 96, marca I C, contramarca O, en diamante 3 al 6 4 cajones; vapor Buenos Aires, registro 1353, entrado en Junio 16 del 93, marca C T F, num. 2486, 1 cajón; vapor Attivita, registro 1418, entrado en Junio 22 del 93; marca D M 50 cascos; vapor Maurice et Reunion, registro 1317, entrado en Junio 13 del 95, marca M S, 2 bolsas; F C j M, 50 bordalesas; E C y H, un casco, M. Soldo; vapor Etona, registro 1070, entrado en Junio del 95, marca 822|202 en un cuadro contramarca G H arriba, B A abajo sin número, 15 cajones.—Planilla de rezagos número 22—Vapor Waporturd, Mayo de 1890, marca G R C, contramarca D F L, 5 cajones; vapor Athey, entrado en Septiembre del 90, marca M W, contramarca B A en cruz 1 bulto; vapor Aurete, entrado Julio del 89, marca R A, 1 cajón; vapor N B Morris reg. 1024, entrado Septiembre del 89, marca S C, en diamante, á un costado, núm. 35, 1 cajón; marca A G M, 5 cascos, D F L, 1 cajón y un esqueleto; H, en diamante contramarca D L, 2 cascos, J S C, contramarca D F L, 4 cajones, M C, contramarca F F, 1 cajón, s|m s|n, 2 barriles, s|m s|n 1 canasto, s|m s|n 5 bultos, s|m y s|n 24 piezas, s|m s|n 1 bulto—Planilla de regazos núm. 24—Vapor Golondrina II, registro s|n, entrado en Junio del 95, marca Olga, s|n 1 barrica; vapor Kaffir Prince, registro 1288, entrado en Julio 8 del 95, marca F G, s|n 2 balas; vapor Campinas, registro 1385, marca O G, 2926, 1 cajón; vapor Harzburg, registro 1509, entrado en Julio 30 del 95, marca A V, núm. 1, 1 fardo; vapor Mexican Prince, registro 1334, entrado en Julio 13 del 95, marca E B 1|4 y 7, 5 cajones, Ruardo Illa, s|n, 3 cajones; vapor Mérida, registro 1397, entrado en Julio 19 del 95, marca G, en triángulo arriba W H, abajo M R C, s|n, 1 cajón, D, en triángulo contramarca B, 1|20, 20 cajones; vapor Rus Kin, registro 1555, entrada en Julio 10 del 93, marca Meteoro s|n, 41 tirantes; vapor Hannover, registro 1689, entrado en Julio 23 del 93, marca doble triángulo, 32 fardos, R K, 3 fardos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.—*J. A. Villalobos.*

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1897.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Augusto Schulze, mayor de edad, casado y domiciliado en la calle Reconquista número 132, de esta capital, de profesión comerciante, ante el señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: A cinco mil cien metros en dirección al oeste del último mojón de la propiedad del «Welsh Patagonian Goldfields Syndicate», una área de dos mil metros de ancho, en dirección del este al oeste, por diez mil metros de largo en dirección del norte al sud. Los terrenos son del gobierno, sin cultivo y no están labrados, ni cercados. Es justicia. - *A. Schulze*

Presentada hoy día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cinco minutos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Septiembre 3 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena* secretario.

Septiembre 9 de 1897.—Sin perjuicio de terceros. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-25

Ministerio de Just cia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo nacional de educación

—

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto en las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado, por última vez, hasta el 1° de Octubre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa, que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 6 metros 25 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; puntal, 0 metros 47 centímetros; y como de 0.85 centésimos de toneladas de registro.

Esta embarcación está pintada de verde de hasta la línea de flotación y de colorado el fondo, tiene 4 horquillas de fierro y 4 remos desiguales; está en buen estado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—*Luis García.*

v-23-s.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes,

Las dimensiones son las siguientes: eslora 6 m. 20 cents., manga 1 m. 47 cents., puntal 0.45 cents. y como de 0.80 toneladas de arqueo.

Se encuentra en muy mal estado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Luis García.*

v-28

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á tres canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora: 4 metros 87 centímetros: manga: 1 metro 30 centímetros; y puntal: 0.38 centímetros.

2ª Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga: 1 metro 38 centímetros; y puntal 0.39 centímetros.

3ª Eslora: 7 metros 79 centímetros; manga: 1 metro 86 centímetros; y puntal: 0.39 centímetros.

Estas embarcaciones están pintadas de verde y en regular estado.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.—*Luis García.*

v-11-O

———

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas bajo sobre cerrado, hasta el 22 del corriente, á las 2 p. m., para la provisión de 60.000 pares medias para tropa.

Las ofertas se harán de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que pueden consultarse en secretaría, todos los días, de 8 a. m. á 6 p. m.—*El Secretario.* v-22

Los talleres de tropa empezarán á entregar costura desde el próximo día 20 del corriente, y tratándose de efectuar varias confecciones á la vez, se hará la distribución de las libretas en el orden ascendente y descendente, empezando por el número 1 y por el 2400.

La costurera que dejara pasar su turno, no podrá recibir costura hasta que nuevamente corresponda su número de orden, y asimismo esta operación la deberá efectuar personalmente la misma interesada, no admitiéndose en ningún caso comisionados al efecto.

La entrega deberá hacerse hasta terminar en total cada confección, y se efectuará los días hábiles lunes, miércoles y viernes, y el recibo los martes, jueves y sábados de 8 á 11 a. m., y de 1 á 4 p. m.—*El Secretario.* v-20

———

Intendencia de la Armada

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley (30 días), para la construcción de las obras necesarias al servicio de cloacas y desagüe en el edificio de la Escuela naval militar.

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entradas de la Intendencia, donde por más datos pueden ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-6-O

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, desde la fecha y hasta el lunes 20 del corriente mes, á las 5 p. m., para la presentación de propuestas de los siguientes artículos: 10.000 metros *loneta blanca de algodón* para trajes de faena de marineros; 4134 metros *brin Massaua* para trajes; 815 metros *brin blanco* para polainas; 405 metros *brin blanco* para fundas de kepíes y 968 metros *lienzo asargado* para forros.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de esta Intendencia, donde por más datos podrán ocurrir los interesados.

Buenos Aires. Septiembre 12 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-20.